MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 7

RESOLUCIÓN NÚMERO 010 **DEL** 17 FEB 2020

"Acto administrativo de justificación de la contratación directa,
Numero ***PN RASES N° 7 CD 001 2020***"

EL JEFE DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 7 – POLICÍA NACIONAL

En uso sus facultades legales y en especial las conferidas en la ley 80 de 1993, contenido normativo de la ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 articulo 2.2.1.1.4.1 de decreto 1082 de 2015 y la Resolución No. 00277 de 27 de enero de 2020, por la cual se delega algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos proferidos por la dirección general de la policía nacional y

C O N S I D E R A N D O:

Que los artículos 48 y 49 de la constitución política consagran los servicios públicos de la seguridad social y la atención en salud; por lo tanto para dar cumplimiento a estos deberes supra legales hacen necesarios que la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 7, contratante el arrendamiento del inmueble para las desarrollo y funcionamiento administrativo RASES N° 7.

Que con arreglo a lo dispuesto en los artículos 51 de la ley 179 de 1994, 12 de la ley 80 de 1993, 9 de la ley 489 de 1998 y 37 del Decreto 2150 de 1995, el Director General de la Policía Nacional delegó mediante Resolución No. 00277 del 27 de enero de 2020, en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos.

Que la ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disipaciones generales sobre la contratación con recursos públicos" previo en su artículo 2° como una de las modalidades para la selección de contratistas, la contratación Directa, en su numeral 4 literal i, Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles, como una de las modalidades para la contratación directa

Que el literal i) del numeral 4 Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, estableció como uno de los casos en que procede la contratación directa, "El arrendamiento o adquisición de inmuebles".

Que el decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.11, subsección IV CONTRATACION DIRECTA, por el cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional, señala que las entidades estatales podrán celebrar contratos atreves de esta modalidad, arrendamiento de inmuebles, para lo cual deberán tener en cuenta las siguientes reglas 1) Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la entidad estatal requiere el inmueble y 2) analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento Análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública.

Por lo anterior se hace necesario adelantar el proceso de contratación bajo la modalidad de contratación directa toda vez que la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 7, no

cuenta con instalaciones propias para el funcionamiento de la parte administrativa y medicina laboral.

Que la señora ***JHOANNA MERCADO HENAO***, identificado con numero de cedula No. 35.260.916 de Villavicencio – Meta, es la persona que presento la cotización del inmueble ubicado en la calle 15 No. 15ª-33 del barrio El Estero de la ciudad de Villavicencio – Meta.

Que la Regional De Aseguramiento En Salud N° 7, requiere contratar el ***ARRENDAMIENTO UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 7 Y LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META DE LA POLICIA NACIONAL,*** ofrecidos por medio de la señora ***JHOANNA MERCADO HENAO***, como consta en los documentos que soportan el estudio de conveniencia y oportunidad adelantado por el señor Subintendente ***EDWAR GONZALEZ HENAO***, para continuar garantizando, el funcionamiento de la parte administrativa y medicina laboral de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 7, motivo por el cual se crea la necesidad de contratar el ***ARRENDAMIENTO UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 7 Y LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META DE LA POLICÍA NACIONAL***.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del decreto 1082 de 2015 "por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional", estableció que cuando proceda la modalidad de selección de contratación directa, se deberá expedir un acto administrativo de justificación de la misma.

Que el objeto del contrato a celebrar será el ***ARRENDAMIENTO UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 7 Y LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META DE LA POLICIA NACIONAL***.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80131500	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios inmobiliarios	Alquiler o arrendamiento de propiedades o edificaciones	Arrendamiento de instalaciones comerciales o industriales

Que las condiciones que se exigirá al arrendatario, son garantizar la contratación de un inmueble a paz y salvo por conceptos de servicios e impuesto predial, que permitan el buen funcionamiento de la parte administrativa y medicina laboral de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 7. Motivo por el cual se requiere la contratación de ***ARRENDAMIENTO UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 7 Y LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META DE LA POLICIA NACIONAL***, de acuerdo a las condiciones técnicas, descritas en el estudio previo.

Que existen los recursos libres y disponibles de afectación para el desarrollo del proceso de contratación Directa ***PN RASES N° 7 CD 001 2020***, amparados mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 14620 del 11 de Febrero de 2020, expedido por el Jefe de Presupuesto de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 7, por un presupuesto asignado de ***NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($93.940.000,00).***

Con un Plazo de Ejecución del Contrato de Arrendamiento del presente objeto y Estudio Previo para la vigencia 2020 será a partir de la firma de la carta de inicio, previa suscripción y legalización del contrato respectivo y entrega de la carta de iniciación de ejecución al Arrendador.

Que los Estudios y documentos previos se podrán consultar en el portal único de contratación SECOP II, con el número de proceso ***PN RASES N° 7 CD 001 2020*** y/o en la oficina de Contratos de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 7 ubicada en la Calle 47 A N° 30-08 Barrio El Caudal de la ciudad de Villavicencio.

Que con arreglo a lo expuesto se considera pertinente la expedición del presente acto administrativo mediante el cual se justifica la celebración del contrato del arredramiento del inmueble ubicado en la calle 15 No. 15ª-33 del barrio El Estero de la ciudad de Villavicencio – Meta.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º. Celebrar el proceso de contratación ***PN RASES N° 7 CD 001 2020***, que tiene por objeto es el ***ARRENDAMIENTO UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 7 Y LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META DE LA POLICIA NACIONAL,*** por la suma de ***NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($93.940.000,00).,*** con previa verificación y cumplimiento de los requisitos solicitados en la invitación que le será entregada por el grupo de contratos de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 7, así:

ARTÍCULO 2°. Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 3°. Ordenar la publicación del presente acto administrativo en la página del portal único de contratación *www.contratos.gov.co (SECOP II)* de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO 4°. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de expedición

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Villavicencio a los, 17 FEB 2020

Mayor **MILLER ROJAS RUBIO**
Jefe RASES N° 7

Elaboro: PT. DIEGO MAURICIO MENESES GALVIS
Analista Oficina de contratos UPRES META
Reviso: SI. EDWARD GONZÁLEZ HENAO
Jefe Oficina de contratos RASES N°7
Reviso: IJ. JUAN GUILLERMO RODRÍGUEZ VILLA
Jefe Administrativo y Financiero RASES N° 7.
Reviso: IT. WILLIAM ALEXANDER GUTIÉRREZ FONSECA
Oficina Asuntos Jurídicos ESECU
Ubicación: \\dsclipi-contra9\compartida\carpeta 2020\3. contratacion directa\arriendo\8- invitacion - arrendamiento.docx